



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 8104-B-1869

LA PLATA, 16 de agosto de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7645

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio ----- con Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se establezca la realización y publicación periódica de controles efectuados mediante análisis químicos, bacteriológicos y todo otro tipo de estudio que garantice las condiciones de potabilidad del agua que se provee para el consumo, por intermedio de la red de distribución en el Partido de La Plata.

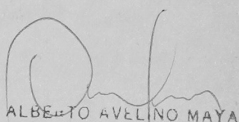
ARTICULO 2º.- Los estudios dispuestos en el Artículo precedente deberán realizarse con muestras provenientes de las distintas fuentes de suministro según las zonas.

ARTICULO 3º.- Cuando los resultados de los estudios y análisis así lo aconsejen, deberán darse a publicidad, conjuntamente con los mismos, las medidas de bio-seguridad que deberá adoptar la población de las áreas afectadas, para evitar las consecuencias nocivas para su salud derivadas de la contaminación detectada.

ARTICULO 3º.- De forma.

mbc


Santiago M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

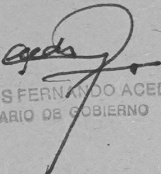

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

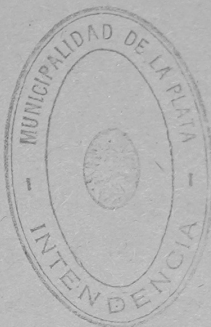


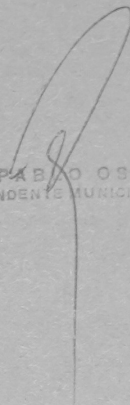
Municipalidad de La Plata

La Plata, 24 de agosto de 1990.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

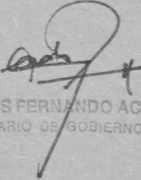



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 24 de agosto de 1990.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (7545).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVU
sag.